



**PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO: 68001.31.03.005.2013-00278-01**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, informando que la UIS no se ha manifestado sobre el requerimiento hecho por oficio No. 0580, en cuanto a la elaboración del dictamen pericial solicitado.
Bucaramanga, 09 de noviembre de 2023.

Dyer Félix Aguilón Villamizar
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).**

Acorde a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, puede evidenciarse silencio de la Universidad Industrial de Santander sobre el requerimiento en la elaboración de dictamen pericial respondiendo al cuestionario establecido.

En aras de poder continuar con el trámite de la demanda, se **REQUIERE** a la parte interesada en el dictamen pericial, en aras que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informe su gestión frente a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, atendiendo que es su expresa carga diligenciar y estar atenta frente a las resultas del dictamen en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIZABETH BARAJAS PITA
JUEZA